

Santa Fe, 29 de agosto de 2016

VISTO el Expte. CD N° 092/16, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Adrián José ARMANDO** de esta Facultad Regional ha efectuado una presentación, solicitando se le prorrogue el vencimiento de la regularidad de la asignatura *Administración Gerencial*.

Que debe tenerse en cuenta lo establecido en el Punto 7.1.2 de la Ord. 908 (Reglamento de Estudios).

Que se establecieron como lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos, entre otros, a aquellos alumnos que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que el solicitante se encuentra comprendido en esta situación, habiendo justificado debidamente este hecho.

Que analizada la situación académica del alumno y la reglamentación vigente, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamento recomiendan acceder a lo solicitado, a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR****RESUELVE:**

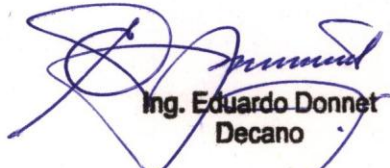
ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el vencimiento de los Trabajos Prácticos, al alumno que a continuación se detalla a continuación, hasta el 31 de Marzo de 2017:

Alumno	Legajo	DNI	Asignatura	Especialidad
ARMANDO, ADRIAN JOSÉ	12454	27.429.106	Administración Gerencial	Ingeniería en Sistemas de Información

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 412

FRSF
DAGI
RHR
EJD


Ing. Eduardo Donnet
Decano


Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión

